



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2329/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2549/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS - LAURA GABRIELA COTON"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI N° 30.947.217, a partir del día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que realice tareas en el ámbito de la Dirección a su cargo.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido 4.905 de fecha 22/06/2022 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5896, de fecha 07/07/2022, ambas por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 345.600,00), de la cual deberá devengarse mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00), en concepto de prestación de servicios de la Señora Laura Gabriela COTON, correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones toma conocimiento la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ sin manifestar objeciones a lo requerido respecto a la contratación de la Señora COTON.

Que en fecha 11 de julio del corriente año se ha suscripto Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Laura Gabriela COTON.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora COTON y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI N° 30.947.217, domiciliada en calle Sarachaga N° 5.259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, DNI N° 30.947.217, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2329/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*